



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Vistos los autos del expediente de verificación número **INAI.3S.07.01-001/2017**, se procede a dictar la presente Resolución, en razón de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El veintidós de junio del dos mil diecisiete, se recibió en este Instituto, el oficio **PFC/SPS/DGP/0787/2017**, emitido por la Dirección General de Procedimientos de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, por medio del cual se hace del conocimiento de esta autoridad que derivado de un monitoreo efectuado por dicha Procuraduría, se detectó la dirección electrónica de 71 páginas de internet, a través de las cuales se lleva a cabo el tratamiento de datos personales y que presuntamente no cuentan con Aviso de Privacidad, dentro de las cuales enlista la identificada con la dirección electrónica <https://libreria.mora.edu.mx> correspondiente al sitio denominado **Librería Virtual**.

II. El veintisiete de junio del dos mil diecisiete, mediante oficio **INAI/SPDP/DGIV/1328/17**, del veintiséis del mismo mes y año, con fundamento en los artículos 38 y 39, fracción I de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 1, 3 fracciones XI y XVI, 5, 7 y 52 de los Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, de Investigación y Verificación, y de Imposición de Sanciones; 5 fracción X inciso p) y 41 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se formuló un requerimiento a la Dirección General de Procedimientos de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, a efecto de que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surtiera efectos la notificación correspondiente, proporcionara copia certificada del expediente integrado con motivo del monitoreo efectuado y de cuya página de internet listó en el diverso a que se refiere el numeral que precede.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

III. El once de julio del dos mil diecisiete, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el diverso **PFC/SPS/DGP/0830/2017**, emitido por la Dirección General de Procedimientos de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, por medio del cual remite copia certificada de ocho expedientes relacionados con el monitoreo de mérito y que fueron formulados a diversos prestadores de servicios; asimismo, informó que el envío de los expedientes restantes se efectuará una vez que los mismos fuesen remitidos por la Dirección General de Estudios sobre Consumo.

IV. El diez de agosto del dos mil diecisiete, mediante oficio **INAI/SPDP/DGIV/1765/17**, de fecha ocho del mismo mes y año, se notificó a la Dirección General de Procedimientos de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, entre otras cosas, que la entonces Dirección General de Investigación y Verificación procedería a realizar un análisis de los hechos relacionados con el cumplimiento de la Ley de la materia, relacionada con la dirección de internet <https://libreria.mora.edu.mx>, con la finalidad de determinar su intervención, en términos de la normatividad aplicable.

V. El once de agosto del dos mil diecisiete, mediante oficio **INAI/SPDP/DGIV/1787/17**, del ocho del mismo mes y año, con fundamento en los artículos 3, fracción XI, 38 y 39, fracción I de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 1, 2, 3 fracción VIII, 5 fracción X inciso p), 29 fracciones XVI y XXX y 41 fracciones I, VI y VII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en transparencia; 3 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; octavo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 2, 3 fracciones XI y



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

XVI, 5, 7, 52, 55 y 56 de los Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, de Investigación y Verificación y de Imposición de Sanciones, se formuló un requerimiento al Representante Legal de “**Librería Virtual**”, a efecto de que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surtiera efectos la notificación correspondiente, proporcionara la siguiente información:

“... ”

1. *Precise si [Nombre comercial] es la denominación o razón social de su representada; o bien, en su caso aclare si corresponde al nombre comercial, debiendo indicar en este supuesto la razón social correspondiente; lo anterior con fundamento en el artículo 131 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.*
2. *Indique si trata datos personales, mencione cuáles, de quiénes los recaba, la forma en que los obtiene, con qué finalidades, así como la manera en que obtiene el consentimiento de los titulares para el correspondiente tratamiento; en el mismo sentido, indique si recaba datos personales financieros o patrimoniales, así como sensibles, anexando en su caso un ejemplo del documento físico o electrónico a través del cual recaba el consentimiento expreso o por escrito, en su caso, adjuntando la documentación que sustente su dicho; lo anterior de conformidad con los artículos 6, 8, 9, 12 y 16, fracción II de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 9, fracciones II y V, 11, 15, 16, 19, 40 y 56 de su Reglamento.*
3. *Precise si el sitio web [Dirección electrónica] pertenece a su representada y si es el caso, mencione si a través del mismo recaba datos personales, señale cuáles, de quiénes los recaba, con qué finalidades y la forma en que obtiene el consentimiento de los titulares para el correspondiente tratamiento; asimismo, describa el procedimiento a través del cual los recaba, incluya capturas de pantalla de cada paso, diagramas de flujo, políticas, reglas, procesos y procedimientos, señalando las partes que intervienen en cada paso o etapa del procedimiento, cómo lo hacen, cuáles son las bases de datos y expedientes (físicos y/o electrónicos) en los que*



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

quedan almacenados los datos personales derivados del referido procedimiento y en dónde se ubican; lo anterior de conformidad con los artículos 6, 8, 12 y 16, fracción II, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 9, fracciones II y V, 11, 40, 56 y 131 último párrafo de su Reglamento.

- 4. Explique si en su sitio web [Dirección electrónica] recaba datos patrimoniales y/o financieros, así como sensibles, señale cuáles, de quiénes los recaba, con qué finalidades y la forma en que obtiene el consentimiento expreso o por escrito, en su caso, de los titulares para el correspondiente tratamiento, describiendo el procedimiento a través del cual los recaba, incluyendo capturas de pantalla de cada paso, diagramas de flujo, políticas, reglas, procesos y procedimientos, haciendo señalamiento de las partes que intervienen en cada paso o etapa del procedimiento, cómo lo hacen, cuáles son las bases de datos y expedientes (físicos y/o electrónicos) en los que quedan almacenados los datos personales derivados del referido procedimiento y en dónde se ubican; lo anterior de conformidad con los artículos 6, 8, 9, 12 y 16, fracción II de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 9, fracciones II y V, 11, 15, 16, 19, 40, 56 y 131 último párrafo de su Reglamento.*
- 5. En el caso de que su representada comercialice bienes y/o servicios y/o tenga contacto o comunicación con sus clientes a través de su sitio web [Dirección electrónica], detalle con el mayor nivel de desglose posible el procedimiento por medio del cual desarrolla dichas actividades, a partir del momento en que el usuario ingresa los datos personales para su registro en el sitio web, selecciona un producto o servicio para compra o venta, elige el medio de pago, captura sus datos personales patrimoniales y/o financieros, realiza la compra, el procedimiento de seguimiento y atención de dichas operaciones, hasta el momento en el cual, se concluye tiene por concluida la transacción o el servicio brindado; incluyendo capturas de pantalla de cada paso, diagramas de flujo, políticas, reglas, procesos y procedimientos, haciendo señalamiento de las partes que intervienen en cada paso o etapa del procedimiento, cómo lo hacen, cuáles son las bases de datos y expedientes (físicos y/o electrónicos) en los que quedan almacenados los datos personales, incluso financieros y/o patrimoniales y/o sensibles, derivados del referido procedimiento y en dónde se ubican, así como quién o quiénes son los responsables de dicho tratamiento; lo anterior con fundamento en los artículos 131 último párrafo del*



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

- 6. Precise si su representada cuenta con un establecimiento físico, y de ser el caso, qué datos personales recaba en el mismo, mencione cuáles, de quiénes los recaba, la forma en que los obtiene, con qué finalidades, así como la manera en que obtiene el consentimiento de los titulares para el correspondiente tratamiento; en el mismo sentido, indique si recaba datos personales financieros o patrimoniales, así como sensibles, anexando en su caso un ejemplo del documento físico o electrónico a través del cual recaba el consentimiento expreso, adjuntando la documentación que sustente su dicho; lo anterior de conformidad con los artículos 6, 8, 9, 12 y 16, fracción II de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 9, fracciones II y V, 11, 15, 16, 19, 40 y 56 de su Reglamento.*
- 7. Proporcione copia legible de su aviso de privacidad vigente, acreditando la forma en que lo pone a disposición, si es el caso, tanto en su establecimiento físico como en su sitio web; lo anterior de conformidad en los artículos 6, 15, 16, 17 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 9, fracción III, 23, 25 y 131 último párrafo de su Reglamento.*
- 8. Informe si remite y/o transfiere o, en su caso, recibe remisiones y/o transferencias de datos personales, y proporcione un ejemplo del documento a través del cual recaba el consentimiento de los titulares para transferir y/o remitir los mismos; asimismo, indique el nombre y domicilio de las personas físicas y/o morales con las cuales se llevan a cabo dichas transferencias y/o remisiones, así como las finalidades para las cuales se efectúan; lo anterior de conformidad con los artículos 3, fracción XIX, 8, 36 y 37 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 2, fracción IX, 53, 67, 68 y 69 de su Reglamento.*
- 9. Manifieste lo que a su derecho convenga y proporcione cualquier dato o información adicional que pudiera coadyuvar con el desarrollo de la presente investigación, en términos del artículo 131 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.*



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

*10. Proporcione original o copia certificada del documento a través del cual acredite la representación legal que le fue otorgada a favor de **[Nombre comercial]**; de conformidad con el artículo 15-A, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia y 56 fracción I de los Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, Investigación y Verificación, y de Imposición de Sanciones.*

..."

VI. El diecisiete de agosto del dos mil diecisiete, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio **SG/075/2017**, mediante el cual **Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora – en adelante el Responsable** -, dio contestación al requerimiento descrito en el Antecedente que precede, en los siguientes términos:

"...

Respuesta:

*La denominación **Librería Virtual** corresponde al nombre comercial, la razón social correspondiente es **Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora**, con RFC [número de registro federal de causantes]...*

...

Respuesta

*La página web **[Dirección electrónica]** recaba información acorde a lo señalado en las Políticas de Privacidad ... cuyo acceso se encuentra a pie de página...*

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN OFRECIDA EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA.

*Ésta política de privacidad rige la manera en que el **[Nombre del Responsable]** recibe, utiliza, mantiene y divulga la información del sitio web **[Dirección electrónica del***



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Responsable] la cual es aplicable para el sitio y todos los servicios ofrecidos por el [Nombre del Responsable].

Información de Identificación personal

El [Nombre del Responsable] podrá recopilar información de identificación personal de usuario de varias maneras, cuando los usuarios visiten nuestro sitio, al llenar un formulario, y en relación con otras actividades, servicios, funciones o recursos que en el [Nombre del Responsable] pondrá a disposición en su sitio, se podrá solicitar, en su caso, nombre y dirección de correo electrónico. Los usuarios podrán, no obstante, visitar el sitio de forma anónima. Se recopilará información de identificación personal de los usuarios, solo si es proporcionada voluntariamente al Instituto.

Los usuarios podrán negarse a suministrar información de identificación personal, salvo que sea requerida para participar en determinadas actividades relacionadas con los servicios del portal.

Identificación no personal de información

El [Nombre del Responsable] podrá recopilar información de identificación no personal sobre los usuarios cuando interactúen con el sitio. Como lo es la información no personal que puede incluir el nombre del navegador, el tipo de equipo e información técnica sobre los usuarios mediante la conexión al sitio, tales como el sistema operativo y los proveedores de servicios de internet utilizados y otra información similar.

Web de las cookies del navegador

La página de internet del [Nombre del Responsable] podrá utilizar "cookies" para mejorar la experiencia del usuario. El navegador web del usuario coloca cookies en su disco duro para propósitos de registro y, en ocasiones para rastrear información sobre ellos. El usuario podrá optar por configurar su navegador para rechazar las cookies, o para que le avise cuando se envíen cookies. Teniendo conocimiento de que algunas partes del sitio no funcionarán correctamente.

¿Cómo podemos utilizar la información recopilada?



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

El [Nombre del Responsable] almacena y utiliza la información de usuario personal para los siguientes fines:

- a) *Personalizar la experiencia del usuario. El [Nombre del Responsable] podrá utilizar la información en conjunto para comprender la forma en que sus usuarios utilizan los servicios y recursos proporcionados por el sitio.*
- b) *Mejorar nuestro sitio. Se realiza un esfuerzo continuo para mejorar la oferta de sitio web basado en la información y retroalimentación recibida de los usuarios del sitio.*
- c) *Mejorar el servicio al cliente. Su información nos ayuda a responder de manera eficaz a sus solicitudes de servicio al usuario y las necesidades de apoyo.*
- d) *Enviar correos electrónicos periódicos. La dirección de correo electrónico para facilitar el procesamiento de las peticiones, sólo será utilizada para enviar información y las actualizaciones correspondientes a su fin. También se puede utilizar para responder a sus preguntas y/u otras peticiones o dudas.*

¿Cómo protegemos su información?

Para la recopilación, almacenamiento y procesamiento de datos adoptamos las prácticas y medidas de seguridad para protegerlos contra el acceso no autorizado, alteración, divulgación o destrucción de su información personal, nombre de usuario, contraseña, información de transacciones y los datos almacenados en nuestro sitio.

Nuestro sitio está en conformidad con las normas PCI con el fin de crear un entorno tan seguro como sea posible para los usuarios.

Compartir su información personal

Nosotros no vendemos ni rentamos información de identificación personal del usuario a terceros. Podemos compartir información demográfica genérica no vinculada a ninguna información de identificación personal de los visitantes y usuarios con nuestros socios, afiliados y anunciantes de confianza para los fines antes mencionados.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Sitios web de terceros

No aplica

Publicidad

No aplica

Cambios en ésta política de privacidad

El [Nombre del Responsable] tiene la facultad de actualizar esta política de privacidad en cualquier momento. Cuando lo hagamos, vamos a publicar una notificación en la página principal de nuestro sitio web. Revise la fecha de actualización en la parte inferior de esta página.

Invitamos a los usuarios a comprobar con frecuencia esta página para cualquier cambio y mantenerse informado acerca de cómo estamos ayudando a proteger la información personal que recopilamos. Usted reconoce y acepta que es su responsabilidad revisar ésta política de privacidad de forma periódica y tomar conciencia de las modificaciones.

Su aceptación de estos términos

Al usar este sitio, usted acepta su aceptación de esta política. Si no está de acuerdo con esta política, por favor no utilice nuestro sitio. El uso continuo del sitio después de la publicación de cambios a esta política será considerado como la aceptación de dichos cambios.

Por otra parte, y con relación a los dato personales, financieros o patrimoniales, es de señalar que la página web del [Nombre del Responsable] no recaba datos financieros o patrimoniales, sólo recaba los datos personales para efectos de solicitudes de contacto o información con las diferentes áreas del Instituto.

Los datos que se recaban para solicitar información en el Instituto son:

a) Nombre



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

b) Apellidos

c) Correo electrónico

El Procedimiento a seguir se describe a continuación:

El usuario accede a la página web [Dirección electrónica del Responsable] e ingresa los datos solicitados en el formulario y presiona el botón enviar. La información se guarda en una base de datos y es enviada vía correo electrónico al área de la que se requiere la solicitud de información, misma que responde la solicitud del usuario (si aplica)...

Los datos señalados en el párrafo anterior se guardan en un servidor interno (sin acceso a internet) con el fin de proteger la integridad de los datos y de posibles ataques desde el exterior, las características del servidor son:

d) Windows Server 2012 RD Data Center SP 1

e) SharePoint Server 2013

f) Base de datos SQL Server 2012

...

Respuesta

El sitio web [Dirección electrónica del Responsable] efectivamente pertenece al [Nombre del Responsable].

El sitio advierte sobre: TERMINOS LEGALES

Bienvenidos al Sitio "Librería [Nombre del Responsable]". Por favor, revise en este sitio los términos legales en los cuales podrá comprar nuestros productos. Usted puede tener acceso al navegar en este sitio desde su casa o negocio. Si usted no está de acuerdo con los términos legales y condiciones, por favor continúe. Si usted no está de acuerdo con los términos legales y condiciones, por favor no utilice este sitio. [Nombre



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

del Responsable] *controla y opera este sitio desde sus oficinas generales. El uso de material y contenido en este sitio están amparados por las leyes de México.*

Si usted accede a este sitio desde otra localidad lo hará bajo su riesgo y es responsable de las aplicaciones de su legislación local.

PROPIEDAD Y RESTRICCIONES

La información contenida en este sitio incluye: imágenes, ilustraciones, planes, fotografías, marcas de fábrica, comercio, nombre, logotipo, marcas registradas y demás contenido. Están protegidas por los derechos de que pueden ser propias del [Nombre del Responsable]. Se concede permiso para desplegar copiar, distribuir, imprimir y transmitir en un archivo para los siguientes propósitos:

I. Haciendo un pedido a la Librería del [Nombre del Responsable].

II. Usando este sitio como una tienda de compras, pero sin modificarlo.

En el sitio y su contenido, aplica el derecho de autor y avisos de propiedad contenido en el mismo. Al realizar una compra o un pedido, no puede copiarse, reproducir, distribuir volver a publicarse o transmitirse anuncio electrónico, grabar y fotocopiar.

Si no se cuenta con el permiso escrito del [Nombre del Responsable], se aplicarán todas las leyes del derecho de autor. Note que los permisos que se conceden aquí se aplican automáticamente. Se prohíbe estrictamente cualquier otro uso de este sitio, incluso la reproducción y actos que incluyan reproducción, modificación, distribución o reedición, que pueden violar los derechos de autor; así como la ejecución de cualquier acto como los inmediatamente antes citados, y que no cuenten con el permiso de [Nombre del Responsable].

CONDICIONES DE GARANTIA

El [Nombre del Responsable] está proporcionando este sitio y su contenido en forma explícita y no representa ninguna de las garantías en cualquier lugar que se expresan, implican, incluyen o quedan fuera de las limitaciones y garantías o títulos de



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

condiciones. Aunque el [Nombre del Responsable] no representa o garantiza que la información este accesible en este sitio, el precio y la disponibilidad de la información deberán ser exactos y adecuados. El precio y la disponibilidad de la información podrán estar sujetos a cambio.

CONDICIONES DE OBLIGACION

[Nombre del Responsable] no se hace responsable de cualquier datos, perjuicio, negligencia de uso, derivado de la copia o plagio de este sitio. Es un esfuerzo para proporcionar a sus clientes la información más actual. El [Nombre del Responsable] podrá realizar cambios dentro del sitio, productos y servicios.

SOBRE NUESTROS PRECIOS

Los precios mostrados en este sitio son sólo para su información, están sujetos a cambio sin previo aviso. Los precios exhibidos en este sitio son precios de lista. Estos precios son sugeridos por el fabricante y se manejan por menudeo. No será indicativo del precio de venta real de la empresa.

COMENTARIOS DEL USUARIO

Usted está de acuerdo que cualquier material, información e ideas que usted transmite a este sitio o proporcione al [Nombre del Responsable] serán tratados como no-confidenciales y sin derechos de propiedad. Usted no podrá anunciar o transmitir en este sitio, cualquier término ilegal, como amenazas, difamación, pornografía o cualquier otro material. Quienes lo intenten serán susceptibles de ser investigados y procesados según lo estipule la ley.

TERMINOS DE REVISIONES DEL USO

El [Nombre del Responsable] puede revisar estos términos de uso poniendo al día este anuncio. Los términos del sitio y las condiciones seguirán siendo fuerza y efecto por completo. Al estar consultando este sitio se realizarán ligas para la revisión; la cual será periódica. Al visitar esta página determina los términos actuales de uso al que usted está limitado.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Asimismo, advierte sobre las formas de pago aceptadas, y los requisitos para recibir la factura electrónica correspondiente a la compra... y sobre el Certificado de Seguridad Digital... expedido por VeriSign con tecnología de cifrado de 128 bits. Puedes verificarse la autenticidad de nuestro certificado haciendo clic sobre el ícono de VeriSign [dirección electrónica].

El sitio web recaba datos personales, mediante formularios diseñados para ello, con la finalidad de proporcionar al usuario una cuenta en el sitio a través de la cual podrá realizar las compras que requiera.

Datos que se recaban para crear una cuenta en la [Nombre del Responsable]...

- a) *Nombre de Usuario*
- b) *Dirección de correo electrónico*
- c) *Creación de contraseña de usuario*
- d) *Nombre o razón social*
- e) *Escolaridad*
- f) *Institución a la que pertenece*
- g) *País*
- h) *¿Cómo se enteró de nosotros?*

Datos que se recaban para el envío de publicaciones adquiridas a través de la [Nombre del Responsable]...

- i) *Nombre o razón social*
- j) *País*
- k) *Código Postal*



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

- l) Estado*
- m) Ciudad*
- n) Colonia*
- o) Calle*
- p) Número exterior*
- q) Número interior*
- r) Teléfono*

Datos que se recaban para el envío de factura electrónica a través de la [Nombre del Responsable]...

- s) Nombre completo o razón social*
- t) Registro Federal de Contribuyentes*
- u) Dirección fiscal completa*
- v) Calle*
- w) Número exterior*
- x) Número interior*
- y) Código Postal*
- z) Número telefónico*

Procedimiento:



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

El sitio solicita al usuario crear una cuenta ..., otorgar los datos de envío..., llenar los datos de facturación..., confirmar la venta ..., elegir tipo de pago..., ofrece instrucciones específicas para el pago a través de depósito bancario ... o solicita los datos de la tarjeta para pagos con tarjeta Visa o Master Card ... El sistema de [Nombre del Responsable] envía automáticamente un correo al comprador confirmado la compra...

Se anexa el Manual de Procedimientos vigente que de la página 31 a la página 37 describe los diagramas de flujo, políticas, reglas, procesos y procedimientos para la venta de publicaciones a través de la [Nombre del Responsable]...

*Los datos señalados en los párrafos anteriores se almacenan en un servidor **Red Hat 5.7 tikanga** con una instancia de **Oracle 11gr2**, dicho servidor no tiene salida a internet para reducir vulnerabilidades y restringir el acceso al mismo. Del mismo modo, estas bases de datos no son utilizadas fuera del sistema de [Nombre del Responsable] y no se comparten o transfieren dentro de la misma institución o con terceros.*

Los expedientes (físicos y/o electrónicos) en los que quedan registrados los datos personales derivados del referido procedimiento se integran en un reporte mensual de ventas que se entrega al Departamento de Contabilidad del propio [Nombre del Responsable]... con la única finalidad de constituir los registros contables de la institución.

...

Respuesta

El sitio web [Dirección electrónica del Responsable] NO recaba datos patrimoniales y/o sensibles.

Datos que se recaban para obtener una factura ...

- a) Nombre completo o razón social*
- b) Registro Federal de Contribuyentes*
- c) Dirección fiscal completa*



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

- d) Calle
- e) Número exterior
- f) Número interior
- g) Código Postal
- h) Número telefónico

Estos datos se recaban de compradores en la [Nombre del Responsable] a través de formularios electrónicos con la finalidad de enviar al cliente las publicaciones adquiridas por el comprador y la factura electrónica correspondiente. Se advierte al comprador que cuando se realiza la compra en línea se deberá llenar un formulario que contiene los siguientes datos: Nombre completo o razón social, RFC (Registro Federal de Contribuyentes), dirección fiscal completa (Calle, No. Int., No. Ext., Colonia, delegación o municipio, ciudad y estado, código postal y No. Telefónico)... y que esta factura se la hará llegar junto con los títulos adquiridos vía mensajería.

Los datos financieros que se recaban corresponden a los datos necesarios para el pago con tarjeta bancaria y están protegidos con un certificado de seguridad...

Procedimiento:

Una vez hecha la selección de compra, el sitio solicita al usuario, otorgar los datos de envío..., llenar los datos de facturación..., confirmar la venta..., elegir tipo de pago..., ofrece instrucciones específicas para el pago a través de depósito bancario... o solicita los datos de la tarjeta para pagos con tarjeta Visa o Master Card... El sistema de [Nombre del Responsable] envía automáticamente un correo al comprador confirmando la compra...

Se anexa el Manual de Procedimientos vigente que de la página 31 a la página 37 describe los diagramas de flujo, políticas, reglas, procesos y procedimientos para la venta de publicaciones a través de la [Nombre del Responsable]...



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

*Los datos señalados en los párrafos anteriores se almacenan en un servidor **Rat Hat 5.7 tikanga** con una instancia de **Oracle gr2**, dicho servidor no tiene salida a internet para reducir vulnerabilidades y restringir el acceso al mismo. Del mismo modo, estas bases de datos no son utilizadas fuera del sistema de [Nombre del Responsable] y no se comparten o transfieren dentro de la misma institución o con terceros.*

Los expedientes (físicos y/o electrónicos) en los que quedan registrados los datos personales derivados del referido procedimiento se integran en un reporte mensual de ventas que se entrega al Departamento de Contabilidad del propio [Nombre del Responsable]... con la única finalidad de constituir los registros contables de la institución.

...

Respuesta

La [Nombre del Responsable] comercializa publicaciones académicas (libros y revistas) y NO tiene contacto directo con los clientes a través de su sitio web [Dirección electrónica del Responsable]

Una vez que el cliente ingresa los datos personales para su registro en el sitio web, selecciona un producto o servicio para compra o venta, elige el medio de pago, captura sus datos financieros, realiza la compra, el procedimiento es automático a través del sitio. Para el seguimiento y atención de las operaciones, el responsable de la página concluye la transacción llenando en el sistema los campos correspondientes al envío de los libros al cliente a través de un servicio de mensajería privada proporcionando la guía correspondiente... una vez que así ha sido registrado el envío en la Oficialía de Partes de la Institución ... El sistema envía un correo automatizado al cliente proporcionándole los datos de su envío para que pueda rastrear el mismo con el servicio privado de mensajería designado... En el caso de ser necesaria la comunicación con el cliente, a causa de dudas en la dirección del envío, se contacta telefónicamente o través de correo electrónico, para confirmar los datos de la dirección en la que se recibirá el envío de las publicaciones adquiridas.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Se anexa el Manual de Procedimientos vigente que de la página 31 a la página 37 describe los diagramas de flujo, políticas, reglas, procesos y procedimientos para la venta de publicaciones a través de la [Nombre del Responsable]...

*Los datos señalados en los párrafos anteriores se almacenan en un servidor **Rat Hat 5.7 tikanga** con una instancia de **Oracle gr2**, dicho servidor no tiene salida a internet para reducir vulnerabilidades y restringir el acceso al mismo. Del mismo modo, estas bases de datos no son utilizadas fuera del sistema de [Nombre del Responsable] y no se comparten o transfieren dentro de la misma institución o con terceros.*

Los expedientes (físicos y/o electrónicos) en los que quedan registrados los datos personales derivados del referido procedimiento se integran en un reporte mensual de ventas que se entrega al Departamento de Contabilidad del propio [Nombre del Responsable]... con la única finalidad de constituir los registros contables de la institución.

...

Respuesta

No se cuenta con establecimiento físico, por lo que no se recaban otros datos personales que los ya señalados en numerales anteriores.

...

Respuesta

*En el sitio web institucional, a pie de página de la página web [Dirección electrónica del Responsable] se observa la leyenda **POÍTICAS DE PRIVACIDAD...**, misma que liga al sitio en el que se despliegan las siguientes políticas...:*

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN OFRECIDA EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA.

Ésta política de privacidad rige la manera en que el [Nombre del Responsable] recibe, utiliza, mantiene y divulga la información del sitio web [Dirección electrónica del



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Responsable] *la cual es aplicable para el sitio y todos los servicios ofrecidos por el [Nombre del Responsable].*

Información de Identificación personal

El [Nombre del Responsable] podrá recopilar información de identificación personal de usuario de varias maneras, cuando los usuarios visiten nuestro sitio, al llenar un formulario, y en relación con otras actividades, servicios, funciones o recursos que en el [Nombre del Responsable] pondrá a disposición en su sitio, se podrá solicitar, en su caso, nombre y dirección de correo electrónico. Los usuarios podrán, no obstante, visitar el sitio de forma anónima. Se recopilará información de identificación personal de los usuarios, solo si es proporcionada voluntariamente al Instituto.

Los usuarios podrán negarse a suministrar información de identificación personal, salvo que sea requerida para participar en determinadas actividades relacionadas con los servicios del portal.

Identificación no personal de información

El [Nombre del Responsable] podrá recopilar información de identificación no personal sobre los usuarios cuando interactúen con el sitio. Como lo es la información no personal que puede incluir el nombre del navegador, el tipo de equipo e información técnica sobre los usuarios mediante la conexión al sitio, tales como el sistema operativo y los proveedores de servicios de internet utilizados y otra información similar.

Web de las cookies del navegador

La página de internet del [Nombre del Responsable] podrá utilizar "cookies" para mejorar la experiencia del usuario. El navegador web del usuario coloca cookies en su disco duro para propósitos de registro y, en ocasiones para rastrear información sobre ellos. El usuario podrá optar por configurar su navegador para rechazar las cookies, o para que le avise cuando se envíen cookies. Teniendo conocimiento de que algunas partes del sitio no funcionarán correctamente.

¿Cómo podemos utilizar la información recopilada?



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

El [Nombre del Responsable] almacena y utiliza la información de usuario personal para los siguientes fines:

- a) Personalizar la experiencia del usuario. El [Nombre del Responsable] podrá utilizar la información en conjunto para comprender la forma en que sus usuarios utilizan los servicios y recursos proporcionados por el sitio.*
- b) Mejorar nuestro sitio. Se realiza un esfuerzo continuo para mejorar la oferta de sitio web basado en la información y retroalimentación recibida de los usuarios del sitio.*
- c) Mejorar el servicio al cliente. Su información nos ayuda a responder de manera eficaz a sus solicitudes de servicio al usuario y las necesidades de apoyo.*
- d) Enviar correos electrónicos periódicos. La dirección de correo electrónico para facilitar el procesamiento de las peticiones, sólo será utilizada para enviar información y las actualizaciones correspondientes a su fin. También se puede utilizar para responder a sus preguntas y/u otras peticiones o dudas.*

¿Cómo protegemos su información?

Para la recopilación, almacenamiento y procesamiento de datos adoptamos las prácticas y medidas de seguridad para protegerlos contra el acceso no autorizado, alteración, divulgación o destrucción de su información personal, nombre de usuario, contraseña, información de transacciones y los datos almacenados en nuestro sitio.

Nuestro sitio está en conformidad con las normas PCI con el fin de crear un entorno tan seguro como sea posible para los usuarios.

Compartir su información personal

Nosotros no vendemos ni rentamos información de identificación personal del usuario a terceros. Podemos compartir información demográfica genérica no vinculada a ninguna información de identificación personal de los visitantes y usuarios con nuestros socios, afiliados y anunciantes de confianza para los fines antes mencionados.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Sitios web de terceros

No aplica

Publicidad

No aplica

Cambios en ésta política de privacidad

El [Nombre del Responsable] tiene la facultad de actualizar esta política de privacidad en cualquier momento. Cuando lo hagamos, vamos a publicar una notificación en la página principal de nuestro sitio web. Revise la fecha de actualización en la parte inferior de esta página.

Invitamos a los usuarios a comprobar con frecuencia esta página para cualquier cambio y mantenerse informado acerca de cómo estamos ayudando a proteger la información personal que recopilamos. Usted reconoce y acepta que es su responsabilidad revisar ésta política de privacidad de forma periódica y tomar conciencia de las modificaciones.

Su aceptación de estos términos

Al usar este sitio, usted acepta su aceptación de esta política. Si no está de acuerdo con esta política, por favor no utilice nuestro sitio. El uso continuo del sitio después de la publicación de cambios a esta política será considerado como la aceptación de dichos cambios.

...

Respuesta

Los únicos datos personales que la [Nombre del Responsable] transfiere a terceros son el nombre y la dirección del cliente que ha solicitado el envío de publicaciones por servicio de mensajería privado, con la única finalidad de enviar por dicho medio los artículos adquiridos por el cliente a través del sitio web [Dirección electrónica del



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Responsable] *Las personas físicas o morales con las que se llevan a cabo dichas transferencias son:*

[Razón social de terceros]

...

Respuesta

*A pesar de que el sitio web [Dirección electrónica del Responsable] está dentro del dominio de la página web institucional [Dirección electrónica del Responsable] y que en dicha página se despliegan las **Políticas de Privacidad**, y atendiendo a la necesidad de hacer estas políticas claras y accesibles para los usuarios del servicio del sitio web [Dirección electrónica del Responsable], se han incluido en el mismo, el aviso correspondiente a las Políticas de Privacidad y de Protección de Datos Institucionales... Asimismo, se ha añadido en la página de captura de datos de envío la advertencia al usuario respecto a la transferencia de datos a los servicios de mensajería contratados para realizar el envío de los libros adquiridos al cliente.*

...

Respuesta

No aplica, toda vez que como se mencionó en la respuesta del primer requerimiento, la denominación [Nombre comercial del Responsable] corresponde al nombre comercial, la razón social correspondiente es [Nombre del Responsable], con RFC [Número de registro federal de contribuyentes]. La representación legal con la que se cuenta está a nombre del [Nombre del Responsable].

..." (sic)

Al escrito de mérito, el Responsable anexó en un disco compacto la siguiente documentación:

- a) Registro Federal de Contribuyentes a nombre del Responsable.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

- b)** Impresión de pantalla en la que se indica vínculo denominado "POLÍTICAS DE PRIVACIDAD".
- c)** Documento denominado "Políticas de Privacidad" a nombre del Responsable.
- d)** Impresión de pantalla de "Políticas de Privacidad" tomadas de la dirección electrónica del Responsable.
- e)** Impresión de pantalla de formulario de contacto del Responsable.
- f)** Impresión de pantalla de "Términos Legales" del Responsable.
- g)** Impresión de pantalla de preguntas y respuestas relacionadas con la seguridad de las compras en línea.
- h)** Impresión de pantalla de Certificado SSL DigiCert.
- i)** Impresión de pantalla de formulario de Información de cuenta.
- j)** Impresión de pantalla de formulario de Dirección de envío.
- k)** Impresión de pantalla de formulario de Dirección de facturación.
- l)** Impresión de pantalla de confirmación de venta.
- m)** Impresión de pantalla de formulario de Forma de pago.
- n)** Impresión de pantalla de confirmación de pago a través de depósito.
- o)** Impresión de pantalla de datos para efectuar pago por depósito.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

- p) Impresión de pantalla de confirmación de pago a través de pago con tarjeta.
- q) Impresión de pantalla de formulario de detalles de pago con tarjeta.
- r) Correo de confirmación de compra remitido por el Responsable.
- s) Manual de procedimientos del Área de Comercialización y Almacén de Publicaciones del año dos mil catorce.
- t) Documento emitido por el Departamento de Difusión al Departamento de Contabilidad y Finanzas, en el que se remite información consistente en el reporte de ventas facturadas por el Responsable.
- u) Impresión de pantalla de guía de rastreo de paquetería.
- v) Documento denominado Solicitud de Servicio de Mensajería.
- w) Correo emitido por el Responsable en el que informa la guía de rastreo de pedido a sus clientes.
- x) Impresión de pantalla en la que se resalta el vínculo denominado "Políticas de privacidad".
- y) Impresión de pantalla de Aviso de términos legales.

VII. El catorce de septiembre del dos mil diecisiete, el Director General de Investigación y Verificación de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción XVIII, 9 párrafo primero, 89 fracciones I y XIV, 146 párrafo primero y 147 último párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracción X inciso p), 29 fracciones XVI, XXX, XXXVIII; 41 fracciones VII y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emitió un Acuerdo por medio del cual se ordena reencauzar el procedimiento a fin de que se esté a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; lo anterior, derivado de la respuesta al requerimiento del Responsable a que se refiere en el Antecedente que precede y en la que se advierte que el mismo es un sujeto obligado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de dicho ordenamiento legal.

VIII. El diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, mediante oficio **INAI/SPDP/DGIV/2299/17**, del dieciocho de septiembre del presente año, con fundamento en los artículos 147, último párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, 5, fracción X, letra p., 41, fracciones I, VI, VII y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informó a la Dirección General de Procedimientos de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, el Acuerdo a que se refiere el Antecedente que precede.

IX. El diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, mediante oficio **INAI/SPDP/DGIV/2301/17**, del dieciocho de septiembre del presente año, con fundamento en los artículos 147, último párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, 5, fracción X, letra p., 41, fracciones I, VI, VII y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informó al Responsable, el Acuerdo a que se refiere el Antecedente VII del presente Acuerdo.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

X. El diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete¹, el Director General de Investigación y Verificación de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147 último párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracción X inciso p), 41 fracciones I, VI, VII, IX y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emitió un Acuerdo por medio del cual se ordena iniciar el expediente de investigación de mérito en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

XI. El diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, mediante oficio **INAI/SPDP/DGIV/2302/17**, de la misma fecha, se notificó a la Dirección General de Procedimientos de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, entre otras cosas, que la otrora Dirección General de Investigación y Verificación procedería a realizar un análisis la vista formulada de conformidad con las obligaciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¹ Con base en el Considerando 19 del "ACUERDO mediante el cual se declaran como días inhábiles, por causa de fuerza mayor, el martes diecinueve, miércoles veinte, jueves veintiuno y viernes veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, en todos y cada uno de los trámites administrativos, procedimientos y medios de impugnación, competencia del Instituto, que contemplan la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, entre los que se incluyen tanto las solicitudes de acceso a la información, como aquellas para el ejercicio de los derechos ARCO, y los medios de impugnación respectivos, así como los procedimientos de investigación y verificación e imposición de sanciones", emitido por el Pleno de este Instituto y publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de octubre de dos mil diecisiete, se estableció que la totalidad de los actos jurídicos recibidos, realizados, gestionados y tramitados por este Instituto el día diecinueve de septiembre del año en curso con anterioridad a las trece horas con catorce minutos, momento en que ocurrió el fenómeno sísmico, surtieron sus efectos a partir del veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete y, en su caso, los plazos correspondientes empezaron a correr a partir del día hábil siguiente. En este sentido, es de precisarse que las actuaciones generadas el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en el presente expediente se encuentran dentro del supuesto referido.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

XII. El diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, mediante oficio **INAI/SPDP/DGIV/2307/17**, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147 último párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones VIII y XIII, 5 fracción X, inciso p; 41 fracciones I, VI, VII y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se tuvo por radicada la vista de mérito en la entonces Dirección General de Investigación y Verificación de este Instituto, **se notificó un requerimiento al Responsable para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, proporcionara la siguiente información:**

“... ”

- 1. Señale cuál es la naturaleza jurídica de su representada así como el Área encargada de dar tratamiento a los datos personales que recaba a través de la dirección electrónica [Dirección electrónica del Responsable] debiendo indicar el fundamento legal que le faculta para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales recabados a través de esta vía.*
- 2. Indique la manera a través de la cual obtiene el consentimiento de los titulares para el tratamiento de sus datos personales; en el mismo sentido, indique si recaba datos personales financieros o patrimoniales al momento en que se realiza una adquisición a través la referida dirección electrónica anexando en su caso un ejemplo del documento físico o electrónico a través del cual recaba el consentimiento expreso o por escrito, en su caso, adjuntando la documentación que sustente su dicho.*
- 3. Detalle con el mayor nivel de desglose posible el procedimiento por medio del cual comercializa libros, a partir del momento en que el usuario ingresa los datos personales para su registro en el sitio web, selecciona un producto o servicio para compra o venta, elige el medio de pago, captura sus datos personales patrimoniales y/o financieros, realiza la compra, el procedimiento de seguimiento y atención de dichas operaciones, hasta el momento en el cual, se concluye la transacción o el servicio brindado; señalamiento de las partes que intervienen en cada paso o etapa*



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

del procedimiento, cómo lo hacen, cuáles son las bases de datos y expedientes (físicos y/o electrónicos) en los que quedan almacenados los datos personales, incluso financieros y/o patrimoniales y/o sensibles, derivados del referido procedimiento y en dónde se ubican, así como quién o quiénes son los responsables de dicho tratamiento.

4. *Proporcione copia legible de su aviso de privacidad vigente, acreditando la forma en que lo pone a disposición en su sitio web.*
5. *Informe si remite y/o transfiere datos personales y proporcione un ejemplo del documento a través del cual informa y recaba el consentimiento de los titulares para transferir y/o remitir los mismos.*

...”

XIII. El veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete², se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el diverso **SG/084/2017**, mediante el cual el Responsable a través del Titular de la Unidad de Transparencia, atiende el requerimiento formulado por esta autoridad, mismo a que se refiere el Antecedente que precede, señalando lo siguiente:

“ ...

1.- ...

Respuesta:

²A efecto de validar el cómputo del plazo que se dio al Responsable para desahogar el requerimiento realizado que se describe en el Antecedente identificado con el número XII de la presente Resolución, debe considerarse la disposición de días inhábiles prevista por el “**ACUERDO mediante el cual se declaran como días inhábiles, por causa de fuerza mayor, el martes diecinueve, miércoles veinte, jueves veintiuno y viernes veintidós de septiembre de dos mil diecisiete...**”, que se ha indicado previamente, emitido por el Pleno de este Instituto y publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de octubre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

La naturaleza jurídica de mi representada es la de un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, creada por Decreto Presidencial el 24 de septiembre de 1981 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de ese mismo año, (Anexo 00-A).

Es de señalar que conforme al Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de su Decreto de creación, y deroga por completo al Decreto de reestructuración del 30 de agosto de 2000, (Anexo 00-B).

*El [Nombre del Responsable], tiene su domicilio en la Ciudad de México, sin perjuicio de que la Junta de Gobierno pueda autorizar el establecimiento de unidades, subsedes y representaciones de la Institución en otros lugares de la República Mexicana y del extranjero y tiene por objeto realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, **así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.***

El área encargada de dar tratamiento a los datos personales que recaba a través de la dirección electrónica [Dirección electrónica del Responsable], actualmente es la Subdirección de Publicaciones y el fundamento Legal es la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

2. ...

Respuesta:

El [Nombre del Responsable] recopila información de identificación personal en su caso, nombre (o razón social), institución de procedencia y dirección de correo electrónico, a los usuarios de la página [Dirección electrónica del Responsable]. Esta información de identificación personal de los usuarios se recopila de manera voluntaria, pues los usuarios pueden visitar el sitio de forma anónima. No obstante, para realizar compras es necesario crear una cuenta en el sitio.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

En nuestro apartado **Rubros Legales**, se indica al cliente potencial que el [Nombre del Responsable], podrá transferir, sin requerir de su consentimiento, los datos personales indispensables al o los proveedores de servicios de paquetería, mensajería o carga seleccionado y a través del cual el cliente recibirá el envío de la mercancía que haya adquirido (**Captura de pantalla 01**) [Dirección electrónica del Responsable].

El [Nombre del Responsable] **no** recaba datos financieros o patrimoniales al momento en que se realiza una adquisición; el pago de las adquisiciones se hace a través de tarjeta de crédito VISA / Master Card y los datos necesarios para la transacción comercial los recaban dichas empresas, que fungen como la red comercial de pagos electrónicos más grande del mundo son las marcas de servicios financieros globales más reconocidas en el ámbito internacional. [Dirección electrónica del Responsable].

3. ...

Respuesta:

En el momento en que el cliente ingresa al sitio y desea hacer una compra, deberá darse de alta como usuario (**Captura de pantalla 02**) y proporcionar los siguientes datos: Usuario, dirección de correo electrónico, creación de contraseña, nombre o razón social, escolaridad, institución a la que pertenece y país. Una vez que el cliente crea el usuario debe confirmar si desea avanzar en el proceso o abortarlo (**Captura de pantalla 03**).

Al confirmar su alta, aparece el nuevo historial del cliente con sus datos (**Captura de pantalla 04**); en esta pantalla es posible que el cliente, si lo desea, edite sus datos. Recibe el aviso de que en su correo electrónico ha recibido la confirmación de la creación de usuario (**Captura de pantalla 05**).

El cliente reingresa a nuestra página, entra al catálogo y realiza la búsqueda del ejemplar que desea adquirir. Selecciona los ejemplares y en el historial (carrito de compra (**Captura de pantalla 06**)) aparecen las selecciones que ha hecho. Una vez que está listo para comprar, el cliente confirma la compra e ingresa a la página en la que proporcionará su dirección de envío, para posibilitarnos el envío de las publicaciones a la dirección que proporciona (**Captura de pantalla 07**) El cliente



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

ingresa nombre, razón social, país, C.P., Estado, ciudad, colonia, calle, número exterior numero interior y teléfono (los dos últimos datos son opcionales).

En el caso de que el cliente requiera factura, deberá elegir esta opción y entrar a la pantalla de datos de facturación: dirección de facturación, nombre o razón social, RFC, país, C.P., Estado, ciudad, colonia, calle, número exterior numero interior y teléfono (los dos últimos datos son opcionales). Si el cliente desea continuar, deberá elegir el botón "continuar". (Captura de pantalla 08)

Una vez que estos datos han sido proporcionados, el cliente tiene la opción de elegir entre pago a través de depósito bancario o tarjeta de crédito (Captura de pantalla 09).

Si el cliente desea hacer su pago a través de depósito, la pantalla indica los detalles de pago: desglose de compra, monto a pagar por las publicaciones y el costo de envío (Captura de pantalla 10). Al aceptar la forma de pago, el cliente ingresa a la página de indicación de datos bancarios de nuestra institución, donde se despliegan las indicaciones para realizar el pago a través de depósito (banco, beneficiario, cuenta y clabe) (Captura de pantalla 11). El cliente deberá realizar el depósito en el banco indicado y envía al [Nombre del Responsable] copia electrónica del comprobante de depósito correspondiente, para posibilitarnos el envío de las publicaciones a la dirección que proporciona al confirmar el depósito (este proceso tiene una vigencia de 15 días para que el cliente haga el depósito o se cancela la venta).

Si elige pago con tarjeta, el cliente accede a la pantalla de tarjeta de crédito que describe e indica los detalles de pago: desglose de compra, monto a pagar por las publicaciones y el costo de envío (Captura de pantalla 12). Al aceptar la forma de pago, el cliente ingresa a la pantalla en la que deberá proporcionar los datos de su tarjeta: nombre como aparece en la tarjeta; número de tarjeta, fecha de vencimiento de la tarjeta y número verificador de la tarjeta. Si el cliente está de acuerdo con proporcionar estos datos, accionará el botón que indica "enviar pago" (Captura de pantalla 13).

Una vez que el cliente ha concluido la compra, el encargado recibe un aviso del sistema de [Nombre comercial del Responsable] sobre la compra realizada, para a continuación confirmar con el Departamento de Contabilidad y Finanzas de nuestra Institución que



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

se ha recibido el pago del cliente, ya sea por medio de depósito bancario o pago con tarjeta.

Una vez que el pago ha sido confirmado, el encargado de la [Nombre comercial del Responsable] prepara el paquete correspondiente a la compra y la solicitud interna de servicio de mensajería (SER-0101) (PDF 14) que incluye los siguientes datos: nombre del cliente, teléfono (en caso de que lo haya proporcionado) y domicilio de envío. Con este formato se solicita al Área de Servicios Generales (Oficialía de Partes de la Institución) que se encarguen de enviar el paquete al cliente, a través del servicio de mensajería institucional o, en el caso de clientes foráneos, por medio de un servicio privado de paquetería y mensajería.

Con los datos proporcionados por el encargado de la [Nombre comercial del Responsable], el personal asignado por el área de Servicios Generales (Oficialía de Partes de la Institución) entrega el paquete en el domicilio del cliente, o bien acude a un servicio de mensajería privado para solicitar el envío del paquete.

El encargado de la [Nombre comercial del Responsable] recibe de Servicios Generales (Oficialía de Partes de la Institución) la guía correspondiente en el caso de envíos foráneos, o bien el acuse en entrega en envíos locales (IMAGEN 15).

Cuando el envío ha sido local, el encargado de la [Nombre comercial del Responsable] recibe el acuse correspondiente, firmado de recibido por el cliente y lo archiva en la carpeta mensual y cierra el procedimiento.

Cuando el envío ha sido foráneo el encargado de la [Nombre comercial del Responsable] recibe el número de guía correspondiente y lo ingresa al sistema de Librería Virtual. El sistema envía automáticamente un correo electrónico al cliente, en el que le proporciona los datos de envío (número de guía y empresa) y el propio cliente hace el seguimiento correspondiente. El encargado de la [Nombre comercial del Responsable] archiva la guía en la carpeta mensual correspondiente y cierra el procedimiento.

Los datos señalados en los párrafos anteriores correspondientes a las pantallas del sistema de [Nombre comercial del Responsable] se almacenan en un servidor Red Hat



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

5.7 tikanga con una instancia de Oracle 11gr2, dicho servidor no tiene salida a internet para reducir vulnerabilidades y restringir el acceso al mismo. Del mismo modo, estas bases de datos no son utilizadas fuera del sistema de Librería Virtual y no se comparten o transfieren dentro de la misma institución o con terceros. Esta información es resguardada por la Subdirección de Informática del [Nombre del Responsable] y el titular de la de la subdirección es el responsable del tratamiento de la misma.

Los expedientes físicos en los que quedan registrados los datos personales derivados del referido procedimiento se integran en un reporte mensual de ventas que se entrega al Departamento de Contabilidad y Finanzas del propio [Nombre del Responsable], con la única finalidad de constituir los registros contables de la Institución. Los reportes mensuales que contienen la información contable son resguardados por el Departamento de Contabilidad y Finanzas de la institución y el titular de la jefatura del departamento es el responsable del tratamiento de la misma.

4. Proporcione copia legible de su aviso de privacidad vigente, acreditando la forma en que lo pone a disposición en su sitio web.

*El enlace al Aviso de Privacidad de la [Dirección electrónica del Responsable] es visible en el lado izquierdo de la pantalla desde que se ingresa al sitio web (**Captura de pantalla 16**) y a la letra dice:*

[Dirección electrónica del Responsable]

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN OFRECIDA EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL [Responsable]

Ésta política de privacidad rige la manera en que el [Nombre del Responsable] recibe, utiliza, mantiene y divulga la información del sitio [Dirección electrónica del Responsable] la cual es aplicable para el sitio y todos los servicios ofrecidos por el Instituto de Investigaciones [Nombre del Responsable].

Información de Identificación personal



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

El [Nombre del Responsable] podrá recopilar información de identificación personal de usuario de varias maneras, cuando los usuarios visiten nuestro sitio, al llenar un formulario, y en relación con otras actividades, servicios, funciones o recursos que en el [Nombre del Responsable] pondrá a disposición en su sitio, se podrá solicitar, en su caso, nombre y dirección de correo electrónico. Los usuarios podrán, no obstante, visitar el sitio de forma anónima. Se recopilará información de identificación personal de los usuarios, solo si es proporcionada voluntariamente al Instituto.

Los usuarios podrán negarse a suministrar información de identificación personal, salvo que sea requerida para participar en determinadas actividades relacionadas con los servicios del portal.

Identificación no personal de información

El [Nombre del Responsable] podrá recopilar información de identificación no personal sobre los usuarios cuando interactúen con el sitio. Como lo es la información no personal que puede incluir el nombre del navegador, el tipo de equipo e información técnica sobre los usuarios mediante la conexión al sitio, tales como el sistema operativo y los proveedores de servicios de internet utilizados y otra información similar.

Web de las cookies del navegador

La página de internet del [Nombre del Responsable] podrá utilizar "cookies" para mejorar la experiencia del usuario. El navegador web del usuario coloca cookies en su disco duro para propósitos de registro y, en ocasiones para rastrear información sobre ellos. El usuario podrá optar por configurar su navegador para rechazar las cookies, o para que le avise cuando se envíen cookies. Teniendo conocimiento de que algunas partes del sitio no funcionarán correctamente.

¿Cómo podemos utilizar la información recopilada?

El [Nombre del Responsable] almacena y utiliza la información de usuario personal para los siguientes fines:



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Personalizar la experiencia del usuario. El [Nombre del Responsable] podrá utilizar la información en conjunto para comprender la forma en que sus usuarios utilizan los servicios y recursos proporcionados por el sitio.

Mejorar nuestro sitio. Se realiza un esfuerzo continuo para mejorar la oferta de sitio web basado en la información y retroalimentación recibida de los usuarios del sitio.

Mejorar el servicio al cliente. Su información nos ayuda a responder de manera eficaz a sus solicitudes de servicio al usuario y las necesidades de apoyo.

Enviar correos electrónicos periódicos. La dirección de correo electrónico para facilitar el procesamiento de las peticiones, sólo será utilizada para enviar información y las actualizaciones correspondientes a su fin. También se puede utilizar para responder a sus preguntas y/u otras peticiones o dudas.

¿Cómo protegemos su información?

Para la recopilación, almacenamiento y procesamiento de datos adoptamos las prácticas y medidas de seguridad para protegerlos contra el acceso no autorizado, alteración, divulgación o destrucción de su información personal, nombre de usuario, contraseña, información de transacciones y los datos almacenados en nuestro sitio.

Nuestro sitio está en conformidad con las normas PCI con el fin de crear un entorno tan seguro como sea posible para los usuarios.

Compartir su información personal

Nosotros no vendemos ni rentamos información de identificación personal del usuario a terceros. Podemos compartir información demográfica genérica no vinculada a ninguna información de identificación personal de los visitantes y usuarios con nuestros socios, afiliados y anunciantes de confianza para los fines antes mencionados.

Sitios web de terceros

No aplica



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Publicidad

No aplica

Cambios en ésta política de privacidad

El [Nombre del Responsable] tiene la facultad de actualizar esta política de privacidad en cualquier momento. Cuando lo hagamos, vamos a publicar una notificación en la página principal de nuestro sitio web. Revise la fecha de actualización en la parte inferior de esta página.

Invitamos a los usuarios a comprobar con frecuencia esta página para cualquier cambio y mantenerse informado acerca de cómo estamos ayudando a proteger la información personal que recopilamos. Usted reconoce y acepta que es su responsabilidad revisar ésta política de privacidad de forma periódica y tomar conciencia de las modificaciones.

Su aceptación de estos términos

Al usar este sitio, usted acepta su aceptación de esta política. Si no está de acuerdo con esta política, por favor no utilice nuestro sitio. El uso continuo del sitio después de la publicación de cambios a esta política será considerado como la aceptación de dichos cambios.

Contacte con nosotros

Si usted tiene alguna duda sobre esta política de Privacidad, las prácticas de este sitio, o sus relaciones con este sitio, por favor contáctenos en:

[Nombre del Responsable]

[Dirección electrónica del Responsable]

[Domicilio del Responsable]

[Teléfono del Responsable]



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

[Correo electrónico del Responsable]

5. ...

Respuesta:

Con el objeto de que cliente que ha adquirido publicaciones a través del sitio [Dirección electrónica del Responsable] puede recibirlas en su domicilio, el [Nombre del Responsable], a través del personal asignado por el Área de Servicios Generales (Oficialía de Partes de la Institución), acude a alguna de las distintas empresas que ofrecen el servicio de envío de paquetería y, en mostrador, proporciona los datos contenidos en el FORMATO SER 0101 (Ver de nuevo PDF 14) y paga el monto del envío al cliente. Para realizar esta acción el propio cliente ha proporcionado los datos correspondientes: nombre, razón social, país, C.P., Estado, ciudad, colonia, calle, número exterior número interior y teléfono (los dos últimos datos son opcionales) y solicitado el envío de las publicaciones a través de la compra de las mismas en el sitio (Ver de nuevo Captura de pantalla 1 y Captura de pantalla 7).

..." (sic)

Al escrito de mérito, el Responsable anexó en medio magnético la siguiente documentación:

- a) Decreto de creación del Responsable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.
- b) Decreto de reestructuración del Responsable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de octubre del dos mil seis.
- c) Impresión de pantalla de "Términos Legales" del Responsable.
- d) Impresión de pantalla de formulario para la creación de una cuenta en la dirección electrónica del Responsable.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

- e) Impresión de pantalla de formulario denominado "Información de la cuenta" en la dirección electrónica del Responsable.
- f) Impresión de pantalla en la que se advierte la leyenda del envío de un correo electrónico y registro de usuarios.
- g) Impresión de pantalla de formulario de Información de cuenta.
- h) Impresión de pantalla de compra en la dirección electrónica del Responsable.
- i) Impresión de pantalla de Dirección de envío.
- j) Impresión de pantalla de Dirección de facturación.
- k) Impresión de pantalla de Forma de pago.
- l) Impresión de pantalla de confirmación de pago a través de depósito.
- m) Impresión de pantalla de formulario de datos para efectuar pago por depósito.
- n) Impresión de pantalla de confirmación de pago a través de pago con tarjeta.
- o) Impresión de pantalla de formulario de detalles de pago con tarjeta.
- p) Documento denominado Solicitud de Servicio de Mensajería.
- q) Impresión de guía de envío a través del servicio de FedEx.
- r) Impresión de pantalla en la que se resalta el vínculo denominado "Políticas de privacidad".



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

XIV. El once de diciembre del dos mil diecisiete, de conformidad con los artículos 25 fracción XX y 41 fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Secretario de Protección de Datos Personales y el Director General de Investigación y Verificación de este Instituto acordaron iniciar el Procedimiento de Verificación en contra del **Responsable**, lo anterior derivado del análisis realizado a las actuaciones y documentales integradas al expediente, por las que se desprenden elementos suficientes que motivan la causa legal para iniciar el procedimiento de verificación por presuntas violaciones a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en ese sentido, respecto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Verificación cuyo objeto y alcance está dirigido a: **1) verificar el cumplimiento de los requisitos legales que debe contener el Aviso de Privacidad implementado por el Responsable y 2) verificar que el Responsable esté dando cumplimiento a los principios rectores de la protección de datos personales previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con el tratamiento de datos personales que efectúa.**

XV. El dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete, mediante oficio **INAI/SPDP/DGIV/3299/17**, del doce del mismo mes y año, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción XVIII, 89 fracciones I, II, VI y XIV, 146, 147, 149 y 150 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones VIII y XIII, 5 fracciones I, VI y X inciso p., 23 fracción XV, XXXII y XXXV, 25 fracciones XX, XXII y XXVI y 41 fracciones I, II, VIII y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Octavo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **se hizo del**



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

conocimiento al Responsable, el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Verificación referido en el Antecedente que precede.

XVI. El dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete, mediante oficio **INAI/SPDP/DGIV/3316/17**, del doce del mismo mes y año, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción XVIII, 89 fracciones I, II, VI y XIV, 146, 147, 149 y 150 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones VIII y XIII, 5 fracciones I, VI y X inciso p., 23 fracción XV, XXXII y XXXV, 25 fracciones XX, XXII y XXVI y 41 fracciones I, II, VIII y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Octavo Transitorio, **se notificó un requerimiento al Responsable para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, presentara la siguiente información.**

“ ...

1. *Remita copia de los documentos que acrediten la puesta a disposición de su Aviso de Privacidad en su dirección electrónica con fecha previa a la presentación de la denuncia de mérito.*
2. *Remita copia simple de las documentales que acrediten las medidas implementadas por su representada para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.*
3. *Indique cuántos servicios de mensajería (local y foráneos), pagos a través de tarjeta de crédito, expedición de facturas y número de usuarios registrados como clientes, ha efectuado su representada en virtud de los servicios que comercializa a través de su dirección electrónica a partir de la presentación de la denuncia de mérito.*

...”



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

XVII. El veinte de diciembre del dos mil diecisiete, mediante correo electrónico, el **Responsable**, atendió el requerimiento a que se refiere el Antecedente que precede, en los siguientes términos:

" ...

En cumplimiento a su oficio INAI/SPDP/DGIV/3316/17, de fecha 12 de diciembre del año en curso, adjunto me permito enviar la información que las áreas responsables del Instituto preparo para atender cada uno de los requerimientos solicitados.

1.- Copia de los documentos que acreditan la puesta a disposición del Aviso de Privacidad en nuestra dirección electrónica con fecha previa a la presentación de la denuncia de mérito. Anexo 1

2.- Copia simple de las documentales que acreditan las medidas implementadas por el Instituto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Anexo 2.

3.- Informe donde se indica cuantos servicios de mensajería (local y foráneos), pagos a través de tarjeta de crédito, expedición de facturas y número de usuarios registrados como clientes, hemos efectuado en virtud de los servicios que se comercializa a través de nuestra dirección electrónica a partir de la presentación de la denuncia de mérito. Anexo 3.

..." (sic).

Al escrito de mérito, el Responsable anexó la siguiente documentación:

- a) Impresión de correos electrónicos del diecisiete de noviembre del dos mil once.
- b) Impresión de pantalla de "Políticas de Privacidad" del Responsable.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

- c) Copia simple de una constancia de asistencia al “Cuarto seminario internacional de gestión documental y transparencia”, emitida en el año dos mil dieciséis.
- d) Copia simple de dos constancias de asistencia al curso “Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”, emitidas en el año dos mil catorce.
- e) Copia simple de correos del trece y veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete.
- f) Impresión de pantalla en la que se resalta la leyenda “Políticas de privacidad”
- g) Impresión de pantalla en la que se advierten las “Políticas de privacidad” y “Términos Legales” del Responsable.
- h) Copia simple de oficio número UGD/409/961/2012 del trece de agosto del dos mil doce, con anexo consistente en “Formato para medir el avance en publicación de datos abiertos”, “Avance en publicación de datos abiertos ejercicio en la unidad de gobierno digital” y “Plan de Trabajo en la publicación de datos abiertos”.
- i) Copia simple de oficio SI/08/2012, del veinticuatro de agosto del dos mil doce.
- j) Impresión de documento denominado “Documento de seguridad del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora”.
- k) Impresión de documento denominado “Recomendaciones sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales”.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

- l) Impresión de cuarenta y tres facturas expedidas por el Responsable.
- m) Impresión de lista de órdenes de compra.

XVIII. El trece de febrero del dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones de la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y del Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en consecuencia, se modificó la denominación de la Dirección General de Investigación y Verificación por la de Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado, con las funciones correspondientes; y se creó la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

XIX. En razón de la publicación a que se refiere el Antecedente que precede, y en cumplimiento al numeral Segundo del referido Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el trece de febrero del dos mil dieciocho, la hoy Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado, emitió un acuerdo mediante el cual se ordenó la remisión del original del expediente motivo del presente procedimiento a la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público, con la finalidad de que, en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas, continúe su trámite conforme a derecho proceda.

XX. El veinte de febrero de dos mil dieciocho, la Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Público emitió un acuerdo mediante el cual se tuvo por recibido el original del expediente motivo del presente procedimiento y se ordenó la continuación del trámite que en derecho corresponde.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

En virtud de los Antecedentes expuestos y analizadas las documentales aportadas por las partes, se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de verificación conforme a lo previsto en los artículos 6, apartado A fracción VIII, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción XVIII, 9, 89 fracciones I, II, VI, XIV, 146, 147 fracción I, 149 y 150 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados³; 62 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo⁴, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 5 fracciones I, VI, VII inciso p) y X 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones I, VIII, XXXV y XXXVII; 18 fracción VII; 28 fracciones XIII y XVI y 41 Bis fracciones I, III, y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales⁵.

SEGUNDO. La Dirección General de Procedimientos de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor hizo del conocimiento de este Instituto hechos probablemente constitutivos de incumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares por

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de enero del dos mil diecisiete.

⁴ Últimas reformas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el nueve de abril del dos mil doce.

⁵ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero del dos mil diecisiete, incluido el ACUERDO mediante el cual se aprueban las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de febrero de dos mil dieciocho, en atención al mandato contenido en el artículo Segundo Transitorio de dicho acuerdo.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

parte de "Librería Virtual", tal y como se desprende en el Antecedente I del presente Acuerdo, consistentes en que no cuenta con Aviso de Privacidad para el tratamiento y protección de datos personales en su dirección electrónica.

En ese sentido, si bien es cierto que la dirección electrónica corresponde a un nombre comercial, también lo es que dicha dirección electrónica es administrada por un Responsable del sector público que lleva a cabo el tratamiento de datos personales a través de dicho medio.

En razón de lo anterior, el once de agosto del dos mil diecisiete mediante el diverso INAI/SPDP/DGIV/1787/17, se notificó al Responsable un requerimiento de información con la finalidad de que esta autoridad se allegase de elementos para actuar conforme a sus atribuciones.

En atención a dicho requerimiento, mediante oficio SG/075/2017, el Responsable remitió diversa información, de la cual se desprende que su **denominación es Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora**; asimismo, que su naturaleza jurídica es la de ser organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Decreto de creación.

Así, se conoció que dicha entidad es un organismo público descentralizado; razón por la cual, el catorce de septiembre del dos mil diecisiete, el Director General de Investigación y Verificación de este Instituto, ordenó reencauzar el procedimiento para ceñirse a lo dispuesto en los artículos 1º y 3 fracción XXVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y concluir el expediente **INAI.3S.08.02-165/2017**.

En ese sentido, la entonces Dirección General de Investigación y Verificación de este Instituto, integró el expediente de investigación **INAI.3S.08.01-014/2017**,



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

mediante el cual efectuó variadas diligencias y requirió diversa información con objeto de investigar los hechos, y en su caso, contar con elementos que permitieran determinar las presuntas violaciones a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Lo anterior, máxime cuando tal como se desprende del Antecedente XIII de la presente Resolución, en respuesta al requerimiento formulado por esta Autoridad, la Responsable, reconoció que la página <https://libreria.mora.edu.mx/> pertenece a su representada e indicó que en la referida página electrónica se encuentra visible el que denominó su Aviso de Privacidad, bajo el rubro "*POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN OFRECIDA EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL [Responsable]*"

En ese sentido, derivado de la investigación efectuada y del análisis de las documentales que obran en el expediente en que se actúa, se determinó que existían elementos suficientes; por lo que, el once de diciembre del dos mil diecisiete, el Secretario de Protección de Datos Personales y el Director General de Investigación y Verificación, ambos de este Instituto, emitieron el Acuerdo de Inicio de Verificación en contra del **Responsable**, en los términos precisados en el Antecedente XIV de la presente Resolución, mismo que le fue notificado el dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete.

En consecuencia, mediante oficio **INAI/SPDP/DGIV/3316/2017** del doce de diciembre del dos mil dieciocho, se requirió al **Responsable** diversa información a fin de recabar los elementos necesarios para emitir la presente Resolución; el cual fue desahogado mediante escrito del veinte de diciembre del dos mil diecisiete.

En ese sentido, toda vez que de los Antecedentes señalados se desprenden presuntos incumplimientos a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por parte del **Responsable**, con la finalidad de tener



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

mayor claridad, el estudio del caso que nos ocupa se dirige a investigar el cumplimiento que brinda a los requisitos que debe contener su Aviso de Privacidad, específicamente, aquellos descritos en los puntos Quinto y Sexto del Acuerdo de inicio del procedimiento de verificación del once de diciembre de dos mil diecisiete y que deben contenerse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el Aviso de Privacidad de mérito.

TERCERO. Es menester señalar que una de las atribuciones de este Instituto es **verificar y vigilar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.**

Al respecto, resulta de la mayor relevancia citar lo dispuesto por los artículos 1º, 89 fracciones I y XIV, 146 primer párrafo, 147 fracciones I y II y último párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que señalan lo siguiente:

***“Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados***

Artículo 1. *La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.*

Todas las disposiciones de esta Ley General, según corresponda, y en el ámbito de su competencia, son de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados pertenecientes al orden federal.

El Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le otorga esta Ley, independientemente de las otorgadas en las demás disposiciones aplicables.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

*Son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, **entidad**, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.*

Artículo 89.** Además de las facultades que le son conferidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que le resulte aplicable, el **Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

...

XIV. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley;

...

***Artículo 146.** El Instituto y los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, **tendrán la atribución de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley** y demás ordenamientos que se deriven de ésta.*

...

***Artículo 147.** La verificación podrá iniciarse:*

***I. De oficio** cuando el Instituto o los Organismos garantes cuenten con indicios que hagan presumir fundada y motivada la existencia de violaciones a las leyes correspondientes, o*



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

*II. Por denuncia del titular cuando considere que ha sido afectado por actos del responsable que puedan ser contrarios a lo dispuesto por la presente Ley y demás normativa aplicable, o en su caso, **por cualquier persona** cuando tenga conocimiento de presuntos incumplimientos a las obligaciones previstas en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.*

...

*Previo a la verificación respectiva, **el Instituto** o los Organismos garantes **podrán desarrollar investigaciones previas**, con el fin de contar con elementos para fundar y motivar el acuerdo de inicio respectivo.*

..."

En ese orden de ideas, el artículo 1º del Decreto por el que se crea el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, como Organismo Público Descentralizado, establece lo siguiente:

***"Artículo 1o.** Se crea el Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, como **organismo público descentralizado**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto fomentar la investigación científica y la formación de profesores y especialistas en el campo de la historia y otras ciencias sociales, y conservar y acrecentar el acervo bibliográfico de obras representativas de la cultura mexicana.*

..."

De la misma manera, el Decreto por el cual se reestructura el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora (Instituto Mora), refiere lo siguiente:

***"Artículo 1.-** El Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", es un **organismo descentralizado**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.*



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

...

De la normativa transcrita, se advierte que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tiene como objeto garantizar la protección de los datos personales en posesión de sujetos obligados, con la finalidad de vigilar su tratamiento legítimo, controlado e informado, y así garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas; asimismo, son sujetos regulados por dicha ley, entre otros, las **entidades públicas**.

En ese sentido y tomando en cuenta que el Responsable es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal y que, por tanto, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para el tratamiento de datos personales; fines para los cuales obtiene, usa y almacena datos personales, **es que se encuentra obligado al cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**.

Por lo anterior, y en razón de que es obligación de este Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción XIV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **vigilar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, corre a cargo de este organismo garante **verificar que el Responsable garantice el adecuado tratamiento de los datos personales a través del principal vehículo normativamente establecido y que corresponde al Aviso de Privacidad, cuyos requisitos están previstos en los artículos 27 y 28 de la Ley de la materia**.

Lo anterior, desde luego secunda lo asentado en el Considerando Sexto del Acuerdo de Inicio del presente procedimiento de verificación, pues tal como quedó asentado, el **Responsable** en su calidad de obligado por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

normas jurídicas correspondientes, podría haber incurrido en alguna infracción, ordenándose en consecuencia, el inicio del presente procedimiento, con el objeto de: 1) *verificar el cumplimiento de los requisitos legales que debe contener el Aviso de Privacidad implementado por el Responsable y 2) verificar que el Responsable esté dando cumplimiento a los principios rectores de la protección de datos personales previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación al tratamiento de datos personales que efectúa.*

Por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Inicio del once de diciembre de dos mil diecisiete, y en uso de las facultades oficiosas de esta autoridad, conferidas en el artículo 147 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y debido a que durante el desahogo del presente procedimiento se advirtieron conductas presumiblemente contrarias a la Ley de la materia situación que quedó precisada en los Considerandos Quinto y Sexto del Acuerdo de Inicio ya referido, así como, de la respuesta al requerimiento de información realizado mediante oficio INAI/SPDP/DGIV/3316/17, misma que fue recibida en este Instituto el veinte de diciembre de dos mil diecisiete, es que, se procederá al estudio correspondiente de los elementos previamente identificados, mismos que serán desarrollados en los siguientes Considerandos.

CUARTO. Ahora bien, es importante destacar tal como fue señalado en los Considerandos Primero y Tercero de la presente Resolución, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción XIV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta autoridad es competente para corroborar el debido cumplimiento por parte del **Responsable** a la normativa en materia de protección de datos personales.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

De conformidad con el Considerando Sexto, inciso 1) del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Verificación, a que se refiere el Antecedente XIV de la presente Resolución, se ordenó lo siguiente:

“...1) verificar el cumplimiento de los requisitos legales que debe contener el Aviso de Privacidad implementado por el Responsable;...”

En este sentido, es de destacar que los artículos, 3, fracción II, 18, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establecen lo siguiente:

***“Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados***

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

- II. Aviso de privacidad:*** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, **a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales**, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos;

...

Artículo 18. Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquéllas establecidas en el aviso de privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento del titular, salvo que sea una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Artículo 25. El responsable sólo deberá tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.

Artículo 26. El responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

Por regla general, el aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que cuente el responsable.

Para que el aviso de privacidad cumpla de manera eficiente con su función de informar, deberá estar redactado y estructurado de manera clara y sencilla.

Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad, de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Artículo 27. El aviso de privacidad a que se refiere el artículo 3, fracción II, se pondrá a disposición del titular en dos modalidades: simplificado e integral. El aviso simplificado deberá contener la siguiente información:

- I. La **denominación** del responsable;*
- II. Las **finalidades** del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular;*
- III. Cuando se realicen **transferencias** de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:*
 - a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, y*



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

b) Las finalidades de estas transferencias;

IV. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular, y

V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

La puesta a disposición del aviso de privacidad al que refiere este artículo no exime al responsable de su obligación de proveer los mecanismos para que el titular pueda conocer el contenido del aviso de privacidad al que se refiere el artículo siguiente.

Los mecanismos y medios a los que se refiere la fracción IV de este artículo, deberán estar disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias que requieran el consentimiento del titular, previo a que ocurra dicho tratamiento.

Artículo 28. El aviso de privacidad integral, además de lo dispuesto en las fracciones del artículo anterior, al que refiere la fracción V del artículo anterior deberá contener, al menos, la siguiente información:

I. El domicilio del responsable;

II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles;

III. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento;

IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento del titular;

V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO;

VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia, y



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

VII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

...

[Énfasis añadido]

De lo anterior se desprende que:

- Todo Responsable debe poner a disposición de los titulares a partir del momento en que recaba sus datos personales, su Aviso de Privacidad.
- Todo Responsable tiene la obligación de contar con su Aviso de Privacidad ya sea en formato físico, electrónico o en cualquier otro formato, para la puesta a disposición de los Titulares.
- Que como elementos mínimos el Aviso de Privacidad simplificado deberá contar con: **(i) denominación** del responsable; **(ii) finalidades** del tratamiento; **(iii) las transferencias** que se realicen indicando a quién(es) y la(s) finalidad(es); **(iv)** los mecanismos para que el titular manifieste su **negativa para finalidades y transferencias** que requieran su consentimiento; y **(v) el sitio** donde se pueda consultar el Aviso de Privacidad.
- Que aunado a los elementos mínimos, el Aviso de Privacidad integral deberá indicar: **(i)** el domicilio del responsable; **(ii)** los datos personales sujetos a tratamiento; **(iii)** el fundamento legal que faculta al responsable del tratamiento; **(iv)** finalidades del tratamiento; **(v)** los mecanismos para que el titular ejerza sus derechos ARCO; **(vi)** domicilio de la Unidad de Transparencia del Responsable y **(vii)** los medios para que el Responsable de a conocer los cambios hechos a su Aviso de Privacidad.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Por lo anterior, y toda vez que, a partir de las manifestaciones esgrimidas por el Responsable, se desprende que éste brinda tratamiento a datos personales a través de medios electrónicos (en su página *web*); en adición a que el apartado denominado "Rubros Legales", se desprende que éste puede llevar a cabo la venta de libros a través de su dirección electrónica, ello conlleva la posibilidad de un tratamiento de datos personales con motivo de la relación jurídica que se establezca a partir del acto de comercio celebrado a través de medios electrónicos.

Por lo anterior, si bien es cierto que la transferencia de datos personales a proveedores, por ejemplo, del servicio de paquetería o la expedición de factura, se encuentra exceptuada del consentimiento expreso de los titulares conforme a lo dispuesto en el artículo 22 fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al derivar de esa relación jurídica que en su caso se establezca; también lo es que el Responsable se encuentra obligado a que su Aviso de Privacidad cumpla con los elementos mínimos, previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; por lo que, esta Autoridad analizará el cumplimiento de la normativa en atención a dichos medios utilizados para el tratamiento de los datos personales.

Ahora bien, cabe recordar que, de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se desprende que si bien el Responsable acreditó la puesta a disposición de un Aviso de Privacidad para el tratamiento que efectuaba a los datos personales a través de su dirección electrónica; éste no indicó alguna distinción respecto si el mismo corresponde al Aviso de Privacidad en su modalidad Simplificado [previsto por los artículos 3, fracción II y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados]; o bien, si éste versa respecto del Aviso de Privacidad en su modalidad Integral [establecido en el artículo 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados]; en consecuencia, ante la falta de elementos que permitan a esta



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Autoridad advertir la modalidad del referido Aviso de Privacidad del Responsable, es que esta Autoridad, como garante de la protección de datos personales, considera que resulta procedente realizar el análisis del mismo, a la luz de los requisitos correspondientes a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de la materia; es decir, la modalidad simplificada e integral.

Así, en relación con el contenido del Aviso de Privacidad presentado por el Responsable, mismo a que se refiere los Antecedentes XIII y XVII de la presente Resolución, y que como se ha mencionado, corresponde al que pone a disposición de sus clientes en su dirección electrónica; de cuya revisión, se puede apreciar lo siguiente:



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN OFRECIDA EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA.

Esta política de privacidad rige la manera en que el Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora recibe, utiliza, mantiene y divulga la información del sitio web <http://www.mora.edu.mx> la cual es aplicable para el sitio y todos los servicios ofrecidos por el Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora. Art. 27 F. I LGPDPPSO

Información de Identificación personal Art. 28 F. II LGPDPPSO

El Instituto Mora podrá recopilar información de identificación personal de usuario de varias maneras, cuando los usuarios visiten nuestro sitio, al llenar un formulario, y en relación con otras actividades, servicios, funciones o recursos que en el Instituto Mora pondrá a disposición en su sitio, se podrá solicitar, en su caso, nombre y dirección de correo electrónico. Los usuarios podrán, no obstante, visitar el sitio de forma anónima. Se recopilará información de identificación personal de los usuarios, solo si es proporcionada voluntariamente al Instituto.

Los usuarios podrán negarse a suministrar información de identificación personal, salvo que sea requerida para participar en determinadas actividades relacionadas con los servicios del portal.

Identificación no personal de información

El Instituto Mora podrá recopilar información de identificación no personal sobre los usuarios cuando interactúan con el sitio. Como lo es la información no personal que puede incluir el nombre del navegador, el tipo de equipo e información técnica sobre los usuarios mediante la conexión al sitio, tales como el sistema operativo y los proveedores de servicios de internet utilizados y otra información similar.

Web de las cookies del navegador

La página de internet del Instituto Mora podrá utilizar "cookies" para mejorar la experiencia del usuario. El navegador web del usuario coloca cookies en su disco duro para propósitos de registro y, en ocasiones para rastrear información sobre ellos. El usuario podrá optar por configurar su navegador para rechazar las cookies, o para que le avise cuando se envíen cookies. Teniendo conocimiento de que algunas partes del sitio no funcionarán correctamente.

¿Cómo podemos utilizar la información recopilada? Art. 27 F. II Y 28 F. IV LGPDPPSO (PARCIAL)

El Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora almacena y utiliza la información de usuario personal para los siguientes fines:

Personalizar la experiencia del usuario. El Instituto Mora podrá utilizar la información en conjunto para comprender la forma en que sus usuarios utilizan los servicios y recursos proporcionados por el sitio.

Mejorar nuestro sitio. Se realiza un esfuerzo continuo para mejorar la oferta de sitio web basado en la información y retroalimentación recibida de los usuarios del sitio.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Mejorar el servicio al cliente. Su información nos ayuda a responder de manera eficaz a sus solicitudes de servicio al usuario y las necesidades de apoyo.

Enviar correos electrónicos periódicos. La dirección de correo electrónico para facilitar el procesamiento de las peticiones, sólo será utilizada para enviar información y las actualizaciones correspondientes a su fin. También se puede utilizar para responder a sus preguntas y/u otras peticiones o dudas.

¿Cómo protegemos su información?

Para la recopilación, almacenamiento y procesamiento de datos adoptamos las prácticas y medidas de seguridad para protegerlos contra el acceso no autorizado, alteración, divulgación o destrucción de su información personal, nombre de usuario, contraseña, información de transacciones y los datos almacenados en nuestro sitio.

Nuestro sitio está en conformidad con las normas PCI con el fin de crear un entorno tan seguro como sea posible para los usuarios.

Compartir su información personal

Nosotros no vendemos ni rentamos información de identificación personal del usuario a terceros. Podemos compartir información demográfica genérica no vinculada a ninguna información de identificación personal de los visitantes y usuarios con nuestros socios, afiliados y anunciantes de confianza para los fines antes mencionados.

Sitios web de terceros

No aplica

Publicidad

No aplica

Cambios en ésta política de privacidad Art 28 F VII LGPDPPSO

El Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora tiene la facultad de actualizar esta política de privacidad en cualquier momento. Cuando lo hagamos, vamos a publicar una notificación en la página principal de nuestro sitio web. Revise la fecha de actualización en la parte inferior de esta página.

Invitamos a los usuarios a comprobar con frecuencia esta página para cualquier cambio y mantenerse informado acerca de cómo estamos ayudando a proteger la información personal que recopilamos. Usted reconoce y acepta que es su responsabilidad revisar ésta política de privacidad de forma periódica y tomar conciencia de las modificaciones.

Su aceptación de estos términos

Al usar este sitio, usted acepta su aceptación de esta política. Si no está de acuerdo con esta política, por favor no utilice nuestro sitio. El uso continuo del sitio después de la publicación de cambios a esta política será considerado como la aceptación de dichos cambios.

Contacte con nosotros

Si usted tiene alguna duda sobre esta política de Privacidad, las prácticas de este sitio, o sus relaciones con este sitio, por favor contactenos en:

Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora

Art 28 F I LGPDPPSO

<http://www.mora.edu.mx>

Plaza Valentín Gómez Farias #12 Col. San Juan Mixcoac, México D.F. C.P. 03730

55983777

intramoras@mor.edu.mx



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Como se observa, el Aviso de Privacidad implementado por el Responsable para el tratamiento de los datos personales en su dirección electrónica, **cumple parcialmente con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, toda vez que:

- Si bien es cierto que el Responsable en su Aviso de Privacidad indica algunas finalidades del tratamiento de los datos personales que recaba, lo cierto es que de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se verifica que también lleva a cabo el tratamiento de datos personales para finalidades adicionales a las establecidas en dicho Aviso de Privacidad, como lo son: *creación de una cuenta, envío de publicaciones, envío de facturas y pagos por compras en línea*, en consecuencia, el Responsable presuntamente incumplió con **lo dispuesto en el artículo, 27 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**.
- Tal y como se desprende de su escrito presentado el veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete, en el apartado denominado “Rubros Legales”, el Responsable es claro en señalar:

“Transferencia de datos por servicios de mensajería

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la relación jurídica con usted, así como aquellas finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, podrán transferir, sin requerir de su consentimiento, los datos personales indispensables al o los proveedores de servicios de paquetería, mensajería o carga seleccionado y a través del cual usted recibirá su envío.

...”



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

En relación con lo anterior, en su Aviso de Privacidad, el Responsable afirma:

“Compartir su información personal

Nosotros no vendemos ni rentamos información de identificación personal de usuario a terceros. Podemos compartir información demográfica genérica no vinculada a ninguna información de identificación personal de los visitantes y usuarios con nuestros socios, afiliados y anunciantes de confianza para los fines antes mencionados.

...”

En ese sentido, siendo el Aviso de Privacidad el medio a través del cual todo Responsable informa al Titular sobre el tratamiento que brindará a sus datos personales y, toda vez que en el caso que nos ocupa, el Responsable informa a través de dicho medio que no realiza transferencia de información personal de sus usuarios a terceros que permita sean identificados y, en razón de que, del referido apartado denominado “Rubros Legales”, se desprende que la transferencia concreta de datos personales que refiere en razón de los envíos para entrega a domicilio de sus clientes, a través del servicio de paquetería, deriva de la relación jurídica de compra venta que en su caso se establezca; se estima que, en la especie, **lo dispuesto en el artículo 27 fracción III de la Ley de la materia** no es requerido.

- Por otro lado, los Titulares tienen el derecho de decidir sobre el otorgamiento o no de su consentimiento para que el Responsable lleve a cabo o limite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias establecidas en su Aviso de Privacidad; de tal forma que ésta debe informar los mecanismos con los que cuenta para que, en su caso, pueda limitar o negar dicho tratamiento a todas o algunas de las finalidades



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

y transferencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 **fracción IV** de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; lo cual no se prevé en el Aviso de Privacidad en estudio.

- Finalmente, el Aviso de Privacidad del Responsable no indica el medio por el cual hará del conocimiento de los titulares el Aviso de Privacidad integral, en contravención a lo dispuesto en la **fracción V del artículo 27 de la Ley de la materia**.

En consecuencia, el Aviso de Privacidad del **Responsable** puesto a disposición en su dirección electrónica, incumple con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V del artículo 27 de la citada Ley, incurriendo en una violación a la normativa de la materia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Autoridad considera importante citar la fracción V del artículo 163 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que establece lo siguiente:

***“Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los
Particulares***

Artículo 163. Serán causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, las siguientes:

...

V. No contar con el aviso de privacidad, o bien, omitir en el mismo alguno de los elementos a que refiere el artículo 27 de la presente Ley, según sea el caso, y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

...”



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Del artículo transcrito se desprende que constituye una infracción a la Ley de la materia, omitir en el Aviso de Privacidad, alguno o todos los elementos previstos en el artículo 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; motivo por el cual, al haberse acreditado que el Aviso de Privacidad puesto a disposición en su dirección electrónica, omite los elementos previstos en las fracciones II, IV y V del referido artículo, en consecuencia, se tiene que el Responsable presuntamente actualiza la hipótesis de infracción prevista por la fracción V del artículo 163 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados mencionada.

Aunado a lo anterior, es de señalar que tal y como se desprende de la imagen correspondiente al Aviso de Privacidad insertada en páginas previas, el Responsable no informa en su totalidad los datos personales que serán sometidos a tratamiento; el fundamento legal que lo faculta para llevar a cabo dicho tratamiento; de manera completa, las finalidades para las cuales se obtienen los datos personales; los mecanismos, medios y procedimientos para que los Titulares puedan encontrarse en posibilidad de ejercer sus derechos ARCO y el domicilio en el cual se encuentra situada su Unidad de Transparencia; de tal manera que el Responsable presuntamente omite lo dispuesto en las fracciones II, III, IV, V y VI del artículo 28 de la Ley de la materia, que a la letra disponen:

Artículo 28. El aviso de privacidad integral, además de lo dispuesto en las fracciones del artículo anterior, al que refiere la fracción V del artículo anterior deberá contener, al menos, la siguiente información:

(...)

II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles;



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

***III. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el
tratamiento;***

***IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos
personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento del titular;***

***V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los
derechos ARCO;***

VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia, y

...

En este tenor, de la revisión a la página en comento, se advierte una omisión por cuanto hace a los mecanismos para que el titular conozca el Aviso de Privacidad integral; como son: **(ii)** los datos personales sujetos a tratamiento; **(iii)** el fundamento legal que faculta al responsable del tratamiento; **(iv)** de manera completa las finalidades del tratamiento; **(v)** los mecanismos para que el titular ejerza sus derechos ARCO; **(vi)** domicilio de la Unidad de Transparencia del Responsable; situación ésta que contraviene lo previsto por el señalado artículo 28, fracciones II, III, IV, V y VI de la Ley de la materia.

En consecuencia, si bien el Responsable acreditó contar con un aviso de privacidad, dicho Responsable no proporcionó elementos probatorios suficientes que generen convicción en este organismo constitucional autónomo que acreditaran que informa los mecanismos para que los titulares conozcan los elementos del Aviso de Privacidad integral de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, III, IV, V y VI del artículo 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo cual al omitir estos elementos, se tiene que éste cumple parcialmente con dicho precepto jurídico.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

QUINTO. Acto continuo, este Instituto considera necesario, en su calidad de organismo garante de la tutela de los datos personales, llevar a cabo un estudio pormenorizado del cumplimiento que dicho Responsable brinda a los principios y deberes que la normativa en la materia le impone, derivado de las irregularidades detectadas.

En este sentido, resulta conveniente citar el contenido de los preceptos normativos que hacen referencia a los principios de **RESPONSABILIDAD Y LICITUD**, los cuales se precisan en el artículo 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que deben regir en todo tratamiento de datos personales, a saber:

***“Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados***

Artículo 16. *El responsable deberá observar los principios de **licitud**, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, **información y responsabilidad** en el tratamiento de datos personales.”*

En cuanto al **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, conviene citar el artículo 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que establece:

***“Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados***

Artículo 30. *Entre los mecanismos que deberá adoptar el responsable para cumplir con el principio de responsabilidad establecido en la presente Ley están, al menos, los siguientes:*

- I. Destinar recursos autorizados para tal fin para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales;*



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

- II. *Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la organización del responsable;*
- III. *Poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales;*
- IV. *Revisar periódicamente las políticas y programas de seguridad de datos personales para determinar las modificaciones que se requieran;*
- V. *Establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna y/o externa, incluyendo auditorías, para comprobar el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales;*
- VI. *Establecer procedimientos para recibir y responder dudas y quejas de los titulares;*
- VII. *Diseñar, desarrollar e implementar sus políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de datos personales, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y las demás que resulten aplicables en la materia, y*
- VIII. *Garantizar que sus políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de datos personales, cumplan por defecto con las obligaciones previstas en la presente Ley y las demás que resulten aplicables en la materia.*

...

De la normativa antes señalada, se deriva lo siguiente:

- El **principio de responsabilidad** implica, entre otros elementos, la obligación a cargo del Responsable, de velar y responder por el



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

cumplimiento de los principios de protección de datos personales que se encuentren bajo su custodia o posesión, adoptando medidas para garantizar el debido tratamiento.

Al respecto, en su escrito presentado el veinte de diciembre del dos mil diecisiete, por medio del cual el Responsable desahogó el requerimiento efectuado mediante el diverso INAI/SPDP/DGIV/3316/17, del doce de diciembre del dos mil diecisiete; mediante el cual, entre otras cosas, se solicitó copia de las documentales por medio de las cuales acreditara el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; sin embargo, se limitó a remitir tres constancias de asistencia de personas físicas en materia de gestión documental y transparencia, así como respecto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; sin que esta Autoridad advierta que dichas personas sean servidores públicos del Responsable, aunado a que las referidas capacitaciones no corresponden a la adquisición de nociones respecto de las obligaciones y deberes en materia de datos personales, situación que no colma ninguno de los supuestos previstos en la Ley de la materia.

Aunado a lo anterior, tal como se señaló en el Considerando que precede, el Responsable **es omiso en informar de manera completa las finalidades para las cuales brinda tratamiento a los datos personales; el Aviso de Privacidad del Responsable no brinda a los Titulares los mecanismos para limitar o negar el tratamiento a todas o algunas de estas finalidades que requieran el consentimiento del Titular y/o transferencias efectuadas y, finalmente, no informa el medio por el cual los Titulares pueden consultar el Aviso de Privacidad Integral**, en consecuencia, inhibe el cumplimiento de los principios de protección de datos personales, en tanto que presuntamente habría una restricción en ejercer esta potestad conferida a los titulares de los datos personales que lleguen a ser tratados por el Responsable, en tanto que el principio que se analiza, implica



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

desde las acciones previas a implementar por parte de los Responsables para garantizar la debida protección que se dará a los datos personales, hasta el adecuado resguardo una vez que éstos han sido obtenidos y por tanto, sometidos a tratamiento.

Con tal conducta presumiblemente omisiva, se advertiría un impedimento en la obligación de responder por el tratamiento de los datos personales que se encuentren bajo su custodia, habida cuenta que no se prevén mecanismos que permitan a los titulares de los datos personales ejercer libremente el derecho a la autodeterminación informativa.

Por lo anterior, este Instituto considera que el **Responsable** no tomó las debidas previsiones que le permitieran velar y responder por el tratamiento de los datos personales que se encuentren bajo su custodia o posesión, con lo que presuntamente incumplió con el **principio de responsabilidad**, establecido en el artículo 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En cuanto al **PRINCIPIO DE LICITUD**, este Instituto considera pertinente mencionar los siguientes artículos:

***“Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados***

Artículo 17. *El tratamiento de datos personales por parte del responsable deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.*

...”

De los artículos transcritos, se desprende lo siguiente:



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

- Por lo que hace al **principio de licitud**, este obliga al Responsable para tratar y recabar los datos personales de los Titulares conforme a lo dispuesto a la Ley de la materia, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Al respecto, el Responsable cuenta con atribuciones para llevar a cabo el tratamiento de datos personales; sin embargo, tal y como se advierte de la normativa transcrita en los párrafos que preceden el principio de licitud conlleva el tratamiento (obtención, uso, divulgación, almacenamiento, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición) de conformidad con la normativa aplicable.

Por lo anterior, este Instituto considera que el Responsable del tratamiento de datos personales, debe tratar los mismos en plena observancia a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; sin embargo, no acreditó que su Aviso de Privacidad cumpliera con lo dispuesto por el marco normativo conducente, habida cuenta que de las constancias de autos no quedaron acreditadas la implementación de mecanismos adoptados por el Responsable que refieran acciones tendientes a garantizar la debida protección y consecuente sujeción a las disposiciones jurídicas vigentes y de plena aplicación en la materia.

En ese sentido, es menester precisar que acorde con lo expuesto a lo largo del presente Considerando, se tiene que el Responsable presuntamente actuó en desapego al marco jurídico establecido en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, con lo que contravino la normativa que lo regula, como ha quedado demostrado en la presente Resolución, por lo que su actuación resulta presuntamente violatoria a los **principios de responsabilidad y licitud**, que establecen los artículos 17 y 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Por lo tanto, conviene señalar que el artículo 163, fracción IV de la Ley General Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dispone lo siguiente:

*“Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados*

*Artículo 163.- Constituyen infracciones a esta Ley, las siguientes conductas llevadas
a cabo por el responsable:*

...

*IV. Dar tratamiento a los datos personales en contravención a los principios
establecidos en la presente Ley;*

...”

Tal y como ha quedado acreditado a lo largo del presente Considerando, este Instituto considera que el **Responsable**, incumplió con el principio de **responsabilidad** ya que no implementó medidas para llevar a cabo un tratamiento de datos personales adecuados y **licitud** toda vez que su conducta contravino al marco jurídico de la materia, por lo que su conducta presuntamente actualiza la hipótesis señalada en el artículo 163 fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En consecuencia, expuesto y fundado, a partir de la documentación aportada por el Responsable, así como del análisis a la normativa aplicable, este Pleno emite las siguientes:



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en relación con el cumplimiento de los requisitos correspondientes al **Aviso de Privacidad** en su modalidad simplificada, se recomienda al Responsable colmar todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 27, en concreto, los previstos por fracciones II, IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

SEGUNDA. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en relación con el **Aviso de Privacidad** en su modalidad integral, se recomienda al Responsable incorporar al mismo, la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 28, de manera particular, los previstos en las fracciones II, III, IV, V y VI de la Ley de la materia.

TERCERA. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con relación al **principio de responsabilidad** se recomienda al Responsable, implementar mecanismos que permitan garantizar que su dirección electrónica cumpla con las obligaciones previstas en la Ley de la materia para el adecuado tratamiento de los datos personales.

CUARTA. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con relación al **principio de licitud**, considerando que se determinó que el Responsable no actuó de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de la materia al no cumplir con los requisitos que debe contener el Aviso de Privacidad publicado en su dirección electrónica, así como no haber acreditado contar las medidas para llevar



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

a cabo un tratamiento de datos personales adecuados, se recomienda que en futuras ocasiones apege su actuar de conformidad con las facultades y obligaciones conferidas en la normativa que rige su actuación en el caso concreto y a la normativa en materia de protección de datos personales.

Concluido el análisis de los hechos correspondientes y precisadas las Recomendaciones, este Pleno:

RESUELVE

PRIMERO. En razón del incumplimiento detectado a los principios de licitud y responsabilidad, en relación con lo previsto por el artículo 163, fracciones IV; así como a los requisitos que debe contener todo Aviso de Privacidad simplificado, en relación con lo previsto por el artículo 163, fracción V, previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **se da vista** al Órgano de Control Interno en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción XIII y 28 fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tórnese el presente expediente a la Secretaría Técnica del Pleno, a efecto de que, con el apoyo técnico de la Secretaría de Protección de Datos Personales, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA,**; mismas que deberán efectuarse en un término de **treinta días hábiles** a partir de la notificación de la de la presente Resolución.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción XXXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, la presente Resolución se hará pública, por lo cual se instruye a la Secretaría de Protección de Datos Personales de este Instituto para que elabore la versión pública respectiva, eliminando aquella información clasificada por ser información que identifique o haga identificable a las personas físicas y la confidencial de las personas morales, en términos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y una vez hecho lo anterior, dicha Resolución sea remitida a la Secretaría Técnica del Pleno para que, previa revisión, se publique en la página de internet del Instituto.

CUARTO. El presente expediente puede ser consultado en el domicilio del Instituto ubicado en Avenida Insurgentes Sur, 3211 (tres mil doscientos once), Segundo Piso, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530 (cero, cuatro, cinco, tres, cero), en la Ciudad de México, en la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución por conducto de la Secretaría de Protección de Datos Personales al Responsable en los medios señalados para tales efectos.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, ante el Secretario Técnico del Pleno y el Secretario de Protección de Datos Personales, de este Instituto.



Instituto Nacional de
Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR
PÚBLICO.**

EXPEDIENTE: INAI.3S.07.01-001/2017

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Areli Cano Guadiana
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Ximena Puente de la Mora
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Luis Gustavo Parra Noriega
Secretario de Protección de Datos Personales

Esta foja corresponde a la resolución del expediente de procedimiento de verificación INAI.3S.07.01-001/2017, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.